

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Carlos Tercero.



Señenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
CINQVENTA Y NUEVE.

Supase que el Con. de Maestros en Xesus Juan
Bautista el Ebor, y August Martin, Detox y
Sindico Procurador del Colegio mayor de la Sa
rentacion de nuestra Señora, dicho del Senor
Santo Thomas de Villanueva, vito en esta Ciu
dad de Valencia, Colegiados del mismo, y aciden
tes de el, conueta de nuestros respectiue nom
bramientos, esto es, de Detox por Sr. ante
Augustin Bonet Sr. en quatro de Junio de es
te año. Y de Sindico Procurador por otra Sr.
ante el mismo Bonet en el día vequente cin
co de dho mes, y año. En cuyos nombres otros
gamos, que hemos hauido, y recibidos de los
Alcaldes, Regidores, y demas verinos de la dha
deberuina Villa y Honoz de Xesus, por
manor de los Maestros, y Deposicion
del Reverendo Clero de Santa Cruz de esta
Ciudad, pagando estos de los efectos des
tinados para pensiones corrientes, con
to y cinquenta libras moneda corriente,

y von por lo que se ha tocado a dho nuestro
Colegio del repartimento, y deposito de algu
to de este año. Y por no ver el oncepto de
presente, renunciamos a la non numerada
ra pecunia, leyes de la entrega y prueba,
y otorgamos a dha Villa carta de pago,
y recibos en forma, a cuya cámara obliga
mos los bienes de dho Colegio nuestro prin
cipal, haviendo y por haver. Hecho en la Cui
dad de Valencia a los veinte y cinco dias
del mes de **Setiembre** año de mil setecien
tos cinquenta y nueve. Los otorgantes
(a quienes et cetera en fasscrito doy fee conovido)
lo firmaron, siendo testigo Christoval Gar
cia ^{Pro} de Provincia, y Pedro Garcia ^{Pro} de la Villa
verins de dha Ciudad. Maestros Juan Bautis
ta Nebot ^{Pro} de los Maestros Miguel Martines ^{Pro} de los
curadores ^{Pro} de mi Francisco ^{Pro} de mi Francisco Cavallo

Qui. Concurada con su original registrado Protocolo, que en mi poder
queda, a que me remite. De fecho de ello, sin que se dude del emendado. De
ciembre que hade valer; loingo, y firmo en la Ciudad de Valencia, dia de su
otorgamiento.

Justicia de Ciudad
Fran. ^{co} ^{pro} de mi ^{pro} de mi Francisco Cavallo

Al
Sepora de Soborteny, por: del
Colegio de Santa Thomas,
favor de la Villa de Castro,
permamos de los Obispos
de Santa Cruz, del 150. Sepora
con concurrencia y depositos
de 1759, sus fecha 25 de
8. de mayo.

Registrada. Archivo
de D. D. Juan y de S. D. D.
de 1759. 29.

Sanchez Machin.